

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

**BOLETÍN N° 11.534-24.**

---

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de la ex Diputada señora Pacheco, doña Clemira y de los ex Diputados señores Andrade, Lemus y Poblete; y Diputadas Álvarez, doña Jeny, Fernández, doña Maya, y Vallejo, doña Camila; y Diputados señores Auth, Jiménez y Soto.

A la sesión en que se discutió este proyecto de ley concurrieron:

- Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Ministra señora Alejandra Pérez; el Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva, y el Subsecretario del Patrimonio, señor Emilio de la Cerda.

**Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 127 del Reglamento de la Corporación.**

- - -

#### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Establecer el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, de manera de contribuir al reconocimiento y promoción de la paz como un pilar fundamental de la vida en sociedad, tanto entre las naciones como respecto de los individuos que las integran, mediante el establecimiento de una fecha conmemorativa en la que se autoriza expresamente el izamiento de la Bandera de la Paz.

- - -

## **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, el siguiente:

1.- El Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto de Roerich), de 15 de abril de 1935.

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

Declaran los autores de la moción que la paz es una de las construcciones más importantes que la humanidad ha logrado en ciertos períodos. Su importancia es capital para el desarrollo, la convivencia, el bienestar y la cultura de miles de comunidades en todo el mundo, promoviendo la convivencia pacífica que ha sido la base de crecimiento, del desarrollo, del aumento de bienestar y por sobre todo, de la felicidad de los pueblos. De esta manera, es un requisito esencial de la vida en común: no hay subsistencia social posible ni construcción material ni espiritual de una Patria sin la paz.

Recuerda la moción que los instrumentos internacionales que la gran mayoría de los países del mundo han suscrito, constituyen la garantía esencial que los Estados modernos exhiben, y son prenda de que el compromiso por la paz no puede ser indiferente al gobernante de turno en ninguno de ellos. Y como consecuencia, deben reconocer siempre como límite de sus competencias el orden interno, la comunidad internacional y la protección y defensa de los derechos humanos. En tal sentido, el instrumento internacional denominado "Carta de las Naciones Unidas" es el documento fundacional que se creó para preservar a las generaciones venideras de la guerra, y el principal fin que ha tenido desde su redacción ha sido mantener la paz internacional. Orgánicamente, la Carta de las Naciones Unidas concede al Consejo de Seguridad la responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Particular atención merece, según los autores de la moción, el artículo 1° de la Carta de las Naciones Unidas, que prescribe que uno de sus propósitos consiste en lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz». En su Capítulo VI ofrece una vía normativa por la que las controversias y conflictos venideros deben transitar a fin de tener una alternativa fija, permanente, eficiente y política de solución a sus diferencias. Finalmente en lo que se refiere al mantenimiento de la paz, el Capítulo VII del mismo documento contiene disposiciones relativas a la «Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión».

Concordante con lo expresado, es necesario también que la sociedad avance en materia de impregnar a la cultura de elementos que contribuyan al mantenimiento de la paz, y más aún, que propicien entre las personas una cultura de y para la paz. Para ello es necesario contar con hitos recordatorios o símbolos inequívocos que a

nivel social se festeje y se haga reflexionar sobre la existencia de un bien jurídico de primera necesidad.

Por las razones expuestas proponen establecer un día para conmemorar, festejar y redescubrir de forma anual, el significado, importancia y, por sobretodo, el valor imperecedero de la paz. Sugieren los autores que la fecha sea el 15 de abril de cada año para celebrar el "Día nacional de la Paz" por los siguientes argumentos:

Uno) En adhesión al "Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos" — (Pacto Roerich), suscrito en Washington el día 15 de abril de 1935, el cual Chile firmó junto a otros Estados del continente americano, en el marco de lo que entonces era la Unión Americana; Convenio conocido como el "Pacto Roerich". Dicho instrumento se rubricó en la ciudad de Washington, y, luego de la Segunda Guerra Mundial, desaparecida la Unión Americana, la Organización de Naciones Unidas hizo propio el espíritu de lo que fuera ese documento. Básicamente Roerich fue un artista, historiador, académico y filósofo ruso, que planteó en la década de 1930 que aquellos lugares en los que los Estados atesoraban su patrimonio cultural y allí donde se educaban los ciudadanos de esos países debían quedar fuera de los conflictos bélicos y ser considerados territorios neutrales, tal cual se considera a los hospitales. Con el ánimo de respetar, proteger y preservar el patrimonio cultural y educativo de la humanidad, en ese entonces se acordó enarbolar la "Bandera de la Paz" propuesta por Roerich, como un símbolo de protección de ese patrimonio tanto en tiempos de paz, y, frente a los conflictos bélicos en todos aquellos lugares en los que los Estados firmantes de este Tratado albergaran su patrimonio cultural y educativo. Apenas cuatro años después de la firma del Pacto Roerich, el mundo se vio envuelto en el máximo conflicto bélico del Siglo XX, la II Guerra Mundial. Más allá de las consecuencias de ese conflicto, el comportamiento de las partes involucradas mostró la falta de respeto por los valores culturales de los Estados involucrados, transformándose en reiterados casos en usurpaciones de patrimonio cultural. Finalizada la Segunda Guerra Mundial, la ONU hizo suyo el espíritu que en su momento inspiró a Nikolai Roerich y hoy existen varias resoluciones de ese organismo internacional destinadas a la protección del patrimonio cultural de los pueblos.

Dos) El principio del Derecho Internacional que señala "Donde hay paz hay cultura, y donde hay cultura hay paz" propuesto por Roerich.

Tres) Coherente con la política de disminución de la violencia, los autores estiman necesario expresar en los hechos la adhesión formal que se hiciera aquel 15 de abril de 1935 en Washington.

Cuatro) El hecho de llevar a la práctica la expresión vertida en Artículo II del Pacto Roerich: "Los Gobiernos respectivos se comprometen a dictar las medidas de legislación interna necesarias para asegurar dicha protección y respeto".

Cinco) En adhesión a la Resolución APR-CCVIII-2009 del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), órgano regional y

permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana (SIGA) con el objetivo fundamental de realizar la integración centroamericana, que, en conmemoración del 74 aniversario del Pacto Roerich y la Bandera de la Paz como símbolo de los valores humanos de los pueblos de la tierra a vivir en paz, que resuelve: “retomar los principios y compromisos asumidos por el Pacto Roerich, instando a los gobiernos del mundo a proteger el patrimonio cultural y científico de nuestros pueblos, y acordar celebrar el 15 de abril de cada año, el aniversario de la suscripción del Pacto Roerich, ubicando la Bandera de la Paz en la sede y en cada subsede, realizando actividades de promoción y difusión sobre el contenido del Pacto; haciendo énfasis de la importancia de proteger y salvaguardar nuestro patrimonio cultural ante los conflictos armados.”.

Seis) En adhesión, además, al Día Mundial del Arte, cada 15 de abril, declarado en Guadalajara el año 2012, en la 17° Asamblea General de la AIAP (Asociación Internacional de Artes Plásticas), organización no gubernamental internacional afiliada y con sede en la UNESCO, conformada por 92 Comités Nacionales. La AIAP proclamó el día 15 de abril, en honor al día del nacimiento de Leonardo Da Vinci.

Siete) En cumplimiento con la Declaración Sobre Escuelas Seguras, concebida por el Reino de Noruega, en mayo de 2015, y basada en el Pacto Roerich, través de un proceso consultivo liderado por Noruega y Argentina, siendo esta Declaración, un compromiso para proteger a los estudiantes, profesores, escuelas y universidades durante conflictos armados, que exhortan a las fuerzas armadas a que no conviertan escuelas o universidades en bases militares, cuarteles, posiciones defensivas y guarnición de armas. Hasta el año 2017 se han suscrito 68 países, incluido Chile.

- - -

## **DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

El texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados está estructurado en un artículo permanente, cuyo texto es el que sigue:

“Artículo único.- Declárase el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Autorízase, para tal efecto, a izar la Bandera de la Paz en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.”.

La unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con esta iniciativa legal que tiene por finalidad determinar un día especial, el 15 de abril de cada año, como el día Nacional de la Paz, de manera que permitir, asimismo, izar la Bandera de la paz en determinados edificios y establecimientos.

**- Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Latorre y Quintana.**

#### **TEXTO DEL PROYECTO DE LEY**

De conformidad con lo acordado precedentemente, vuestra Comisión os propone aprobar, en general y en particular, y en sus mismos términos, el texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Declárase el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Autorízase, para tal efecto, a izar la Bandera de la Paz en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente accidental), señora Ena Von Baer Jahn y señor Juan Ignacio Latorre Riveros.

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 2018.

**Francisco Javier Vives D.  
Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ A TRAVÉS DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

(BOLETÍN N° 11.534-24)

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, e manera de contribuir al reconocimiento y promoción de la paz como un pilar fundamental de la vida en sociedad, tanto entre las naciones como respecto de los individuos que las integran, mediante el establecimiento de una fecha conmemorativa en la que se autoriza expresamente el izamiento de la Bandera de la Paz.
- II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- III. URGENCIA:** no tiene.
- IV. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de la ex Diputada señora Pacheco, doña Clemira y de los ex Diputados señores Andrade, Lemus y Poblete; y Honorables Diputadas Álvarez, doña Jeny, Fernández, doña Maya, y Vallejo, doña Camila; y Honorables Diputados señores Auth, Jiménez y Soto.
- V. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VI. APROBACIÓN EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE DIPUTADOS:** 130 votos a favor y una abstención.
- VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 10 de abril de 2018.
- VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- IX.- NORMAS QUE SE RELACIONAN O QUE SE MODIFICAN CON LA INICIATIVA:** 1.- El Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto de Roerich), de 15 de abril de 1935.

Valparaíso, 11 de abril de 2018.

**Francisco Javier Vives D.**  
**Secretario de la Comisión**

